

ACTA N°710

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S. N° 058/21. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO NO DOCENTE: TGU Liliana Beatriz GUTIERREZ. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 058/21, en la presente Sesión se cuenta con la asistencia técnica del APU Sebastián CRUZ de la Coordinación TICS de esta Universidad.-----

-----Abierto el acto, la Sra. VICERRECTORA inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día. **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** Sra. VICERRECTORA: se han presentado cinco pedidos de justificación de inasistencia a la Sesión del día de hoy.-----

---Siendo las diecisiete horas y once minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior del Claustro de Graduados/as Prof. ES Martha Gladys IBANOVICH GIL. Total de Miembros del Consejo Superior presentes: QUINCE (15).-----

A continuación la Sra. VICERRECTORA informa sobre los pedidos de justificación solicitados: **Consejera Superior Docente Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA** por razones laborales; **Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE** por razones académicas, se encuentra tomando examen; **Consejero Superior Docente Dr. Federico Mario KINDGARD** por razones académicas, se encuentra tomando examen; **Consejera Superior Docente Prof. Martha Lastenia ALCOPA** por razones académicas, se encuentra en San Pedro de Jujuy con las actividades de cierre de cuatrimestre del dictado de su materia; **Consejero Superior Estudiantil Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA** por razones de estudio, se encuentra de viaje por la Puna para realizar las entrevistas de su Tesis de Grado. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 709. DECANO Dr. ARRUETA: me voy a abstener porque no estuve presente pero sé que se hizo referencia a situaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que le aclaré al Decano VARGAS en la Comisión. Una vez que la lea haré los comentarios que correspondan. *Puesto a consideración se aprueba el Acta 709 con la Abstención de los/as Consejeros/as ARRUETA, MIRANDE, KINDGARD, CUTIPA, ARMAS por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S-871/2024: Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita autorización y aprobación de la reserva presupuestaria para la implementación de las Becas de Ayuda Económica Alimentaria destinadas a Alumnos/las de la UNJu para el periodo julio-diciembre de 2024, con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 048/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario solicita reserva presupuestaria de la Partida de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ejercicio 2024. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. N° 0158/13 se aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Que por Resolución de Rectorado R. N° 3046/23 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy Ejercicio 2023 aprobado por Resolución CS N° 091/2023 de fecha 12 de julio de 2023, en el que consta el monto asignado a Becas Alumnos. Que a fs.1/2 de autos el Secretario de Bienestar Universitario solicita la reserva presupuestaria para la implementación de una beca de Ayuda Económica Alimentaria dirigida a estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy y que se impute la misma en la partida de becas comedor del presupuesto prorrogado. NOTA SBU N° 085/2024. Que en vista de la actual situación económica, sumada a la emergencia presupuestaria que atraviesan las universidades públicas y en particular nuestra universidad, se dificulta la continuidad de diversas políticas sociales que se venían implementando desde la Secretaría de Bienestar Universitario, especialmente la implementación de la Beca Comedor UNJu, tal como se venía realizando en estos últimos años. Que esta realidad atraviesa también a los estudiantes y a sus familias y es necesario seguir acompañando y apoyando a nuestros estudiantes. Que ante la dificultad de seguir brindando el servicio de Beca Comedor, la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la autorización y reserva presupuestaria para la implementación de la Beca de Ayuda Económica Alimentaria. Que a fs. 4 de autos consta la Reserva Presupuestaria NUP N° 849/2024 - RESERVA PRESUPUESTARIA PARA BECAS ALUMNOS DE AYUDA ECONOMICA ALIMENTARIA 2024 JULIO-DICIEMBRE 2024 por PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.600.000,00). III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Autorizar y aprobar la reserva presupuestaria para la implementación de las Becas de Ayuda Económica Alimentaria, de acuerdo con lo solicitado a fs. 1/2 de autos por la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Seguidamente la Sra. VICERRECTORA da lectura a la parte dispositiva del Proyecto de Resolución: "ARTICULO 1º: Autorizar y aprobar la reserva presupuestaria para la implementación de las BECAS DE AYUDA ECONOMICA ALIMENTARIA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- periodo julio a diciembre de 2024 -por el monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00), de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente". DECANO Ing. VARGAS: es importante destacar el pedido que hace el Secretario de Bienestar Universitario, obvio por la situación que estamos atravesando. En la Comisión estuvimos obviamente todos de acuerdo, nos pedían que primero pase por la Comisión de Becas, pero hemos considerado que no era necesario porque solamente estaban pidiendo una reserva presupuestaria. Mi pregunta es, no sé si está el Secretario TORREJON, o si me podría contestar, ¿esto se va a complementar con lo que se mencionaba en la Comisión con respecto al Convenio que tiene la Municipalidad con la Universidad? Sra. VICERRECTORA: sí,

son dos cosas diferentes. Esto es para las Becas de Comedor que administraría la Secretaría de Bienestar Universitario con las modalidades que veníamos llevando con anterioridad y a propuesta de un proyecto que está elaborando la Secretaría. La reserva presupuestaria es para eso. Serían dos ofertas diferentes para nuestros estudiantes. DECANO Ing. VARGAS: está perfecto, lo veo muy bien. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Autorizar y aprobar la reserva presupuestaria para la implementación de las BECAS DE AYUDA ECONÓMICA ALIMENTARIA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- periodo julio a diciembre de 2024 -por el monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00), de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente.*-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE D-500-13.187/2022: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO BASICO COMUN del citado establecimiento, con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 037/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO BÁSICO COMÚN. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/7 de autos consta el proyecto de reglamento que fue elaborado con la con la participación de la Coordinadora del Ciclo Básico Común Prof. María Laura CORREGIDOR, el Equipo de Asesoría Pedagógica de la institución conformado por las Profesoras Alicia Mariana AGUILAR y María Alejandra LOPEZ y el Director Interino Lic. Fernando SUEIRO Y SUEIRO y que tiene como objetivo sistematizar y organizar institucionalmente este campo formativo brindándole un marco de regulación formal. NOTA D.E.M. N° 280/22. Que a fs. 20/26 de autos se informa que se han efectuado las correcciones sugeridas por la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictámenes S.L. y T. N° 242/22 y 16/23 (fs.9/10 y 18/18vta.) al Proyecto final del Reglamento de Actividades Curriculares Complementarias del Ciclo Básico Común de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de esta Universidad. PROVIDENCIA D.E.M. N° 13/2023. Que a fs. 28/28vta. Secretaría Legal y Técnica manifiesta que el proyecto “...cumple con el marco de técnica legislativa, y con la normativa aplicable por lo que no existe óbice legal para su aprobación”. DICTAMEN S.L.yT. N° 43/23 de fecha 16 de marzo de 2023. Que a fs. 29 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 024/2023. Que a fs. 32 la nueva Directora de la Escuela de Minas emite opinión favorable sobre el proyecto presentado, de acuerdo con lo solicitado en PROVIDENCIA C.I.yR. N° 023/2024. Que fs.36/41 de autos la Lic. Laura Fabiana MASTANDREA en carácter de Directora del citado establecimiento eleva el Proyecto reformulado de Actividades Curriculares Complementarias del Ciclo Básico Común de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, dando cumplimiento a lo requerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento en PROVIDENCIA C.I.yR. N° 030/2024. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO BÁSICO COMÚN DE LA ESCUELA DE MINAS “DR. HORACIO CARRILLO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta como Anexo del presente dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL por unanimidad de los miembros presentes. A continuación se pasa al tratamiento EN PARTICULAR. La Sra.*

VICERRECTORA da lectura artículo por artículo al Proyecto que consta como Anexo del Dictamen: *“REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEL CICLO BÁSICO COMÚN DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio Carrillo" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El presente reglamento se realiza en el marco de los procesos de mejora continua propios de la institución, con el fin de establecer una normativa acorde para el cumplimiento de las Actividades Curriculares Complementarias correspondientes al Ciclo Básico Común contempladas en el Plan de Estudios; sistematizando de este modo, administrativa e institucionalmente, este espacio de la trayectoria formativa”*. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“TÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN Y PROPÓSITOS. ARTÍCULO 1º: CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN. Se consideran Actividades Curriculares Complementarias a aquéllas que la institución educativa organiza dentro de un campo de formación específico adicional al Plan de Estudios. Por lo tanto, se conciben como complemento de la actividad escolar y del currículo siendo obligatorias para todo el grupo estudiantil que cursa el Ciclo Básico Común, quienes para poder completar dicho ciclo, deberán acreditar la cantidad de -CIEN (100) horas reloj - CIENTO CINCUENTA (150) horas cátedra- de Actividades Curriculares Complementarias, que podrán cumplir a través de su participación en diferentes talleres diseñados por la institución”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 2º: PROPÓSITOS. Promover, integrar y consolidar el aprendizaje de conocimientos, competencias, capacidades, habilidades, valores y actitudes del grupo estudiantil de la Escuela de Minas favoreciendo su desarrollo integral y pleno a través de una mirada inclusiva y diversificada de experiencias de aprendizaje significativas que potencien las posibilidades de crecimiento personal y académico”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“TÍTULO II: FINALIDADES Y CRITERIOS. ARTÍCULO 3º: FINALIDADES. Las Actividades Curriculares Complementarias tendrán como finalidades: -Promover el desarrollo de saberes, competencias y capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales para un desarrollo integral en la trayectoria escolar del grupo estudiantil. -Promover entre el grupo estudiantil un sentimiento de pertenencia a la institución y al grupo para fortalecer el compromiso individual y colectivo en la propia formación académica y personal. -Fomentar una mayor autonomía y responsabilidad en el grupo estudiantil, en su desenvolvimiento académico y curricular”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 4º CRITERIOS. El desarrollo de las Actividades Curriculares Complementarias se establecerá bajo los siguientes criterios: -Planificadas desde la institución educativa, coordinadas y evaluadas por un docente o equipo docente, con participación activa del grupo estudiantil. -Integradas en el proyecto curricular de la institución. -Organizadas y distribuidas para el cumplimiento de CIEN (100) horas reloj, durante el cursado en el Ciclo Básico Común: DOS (2) talleres obligatorios por año. -Presentadas por parte del personal docente con horas institucionales y socializadas al grupo estudiantil en tiempos estipulados y determinados por la institución”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO. ARTÍCULO 5º: ESPACIO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS. Estas actividades se realizarán en contra turno, teniendo carácter electivo; su elección tendrá carácter voluntario para todo el grupo estudiantil del Ciclo Básico Común. Todas estas actividades deberán formar parte del Plan Anual de la Institución donde se incluirá información detallada sobre las mismas (objetivos, destinatarios, responsables, etc.) y ser aprobadas por la Comisión de Actividades Curriculares

Complementarias. Esta información también será facilitada a los tutores al inicio del ciclo lectivo, haciendo hincapié en que el grupo estudiantil podrá elegir DOS (2) talleres de su interés, por cada año del Ciclo Básico Común y dentro de la gama de propuestas formativas comunicadas; debiendo cumplimentar obligatoriamente el cursado de los mismos, ya sea durante el primer o segundo cuatrimestre. Cada propuesta formativa, se habilitará con un mínimo de DIEZ (10) inscriptos. En el caso de no cubrir dicho requisito, el grupo estudiantil deberá elegir entre las otras propuestas". DECANA Dra. BEJARANO: en relación al párrafo que dice "electivo" y "voluntario", no sé si es electivo porque en realidad es obligatorio. Sra. VICERRECTORA: sí, dice "Estas actividades se realizarán en contra turno teniendo carácter electivo; su elección tendrá carácter voluntario para todo el grupo estudiantil del ciclo básico común". DECANA Dra. BEJARANO: es una redundancia y complica la redacción, me parece que con "electivo" es suficiente. Sra. VICERRECTORA: entonces debería quedar "Estas actividades se realizarán en contra turno, teniendo carácter electivo" y eliminar la frase "su elección tendrá carácter voluntario para todo el grupo estudiantil del ciclo básico común". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación propuesta, quedando redactado el Artículo 5° de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5°: ESPACIO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS.** Estas actividades se realizarán en contra turno, teniendo carácter electivo. Todas estas actividades deberán formar parte del Plan Anual de la Institución donde se incluirá información detallada sobre las mismas (objetivos, destinatarios, responsables, etc.) y ser aprobadas por la Comisión de Actividades Curriculares Complementarias. Esta información también será facilitada a los/as Tutores/as al inicio del Ciclo Lectivo, haciendo hincapié en que el grupo estudiantil podrá elegir DOS (2) Talleres de su interés, por cada año del Ciclo Básico Común y dentro de la gama de propuestas formativas comunicadas; debiendo cumplimentar obligatoriamente el cursado de los mismos, ya sea durante el primer o segundo cuatrimestre. Cada propuesta formativa, se habilitará con un mínimo de DIEZ (10) inscriptos. En el caso de no cubrir dicho requisito, el grupo estudiantil deberá elegir entre las otras propuestas.-----

"ARTÍCULO 6°: LOS PROYECTOS CONTENDRAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: -Título del proyecto. Responsable/s. Ciclo Lectivo y tiempo (horas reloj). -Descripción (Vinculación con la formación integral del grupo estudiantil). -Especificar grupo de estudiantes al que se encuentra dirigida la propuesta y cupo máximo. -Propósitos. -Actividades a desarrollar. Detallar las mismas, articulando con los tiempos de trabajo. -Cronograma. -Evaluación de los aprendizajes (criterios de aprobación e instrumentos). Asimismo deben indicarse las instancias, tiempos y/o modalidades de recuperación. -Recursos materiales y humanos requeridos". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

"ARTÍCULO 7°: MODALIDAD DE CURSADO. El desarrollo de las Actividades Curriculares Complementarias se enmarcará en la modalidad de aula-taller por representar ésta una estrategia pedagógico-metodológica donde "se aprende haciendo"; promoviendo, de este modo, la participación y el protagonismo activos de todo el grupo estudiantil". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

"ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN. Al concluir los talleres, el docente o equipo docente responsable, deberá elevar un informe final a la Comisión designada de Actividades Curriculares Complementarias dando a conocer la condición real evaluativa de cada estudiante. Se asentará como A.C.C. acreditada, no asignándose calificación numérica". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 9º: DE LA COMISION DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS Y SU FUNCION. CONFORMACION Y ACTUACION: La Comisión de Actividades Curriculares Complementarias estará integrada por: UN (1) Representante de la Coordinación de Formación Básica Común, UN (1) Representante de la Coordinación de Innovación Curricular, UN (1) Representante del Equipo de Asesoría Pedagógica de la institución y UN (1) Representante del Centro de Estudiantes. La actuación de la Comisión se realizará por mayoría simple. **FUNCIONES:** -Analizar y aprobar los proyectos de Actividades Curriculares Complementarias, coordinar académicamente y acreditar las horas formativas del grupo estudiantil, atendiendo a la Estructura Curricular de la institución; -Supervisar la elaboración de los informes de todas las Actividades Curriculares Complementarias a realizarse dentro de cada Ciclo Lectivo; -Dirimir situaciones de conflicto”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 10º: DEL DOCENTE Y/O EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DESIGNADO. -Elaborar la propuesta de organización de las actividades curriculares complementarias y presentarla ante la Comisión de Actividades Curriculares Complementarias designada; -Realizar la difusión y presentación de la propuesta ante el grupo estudiantil como así también la inscripción correspondiente de los estudiantes, en los tiempos estipulados por el equipo directivo. -Acompañar al grupo estudiantil en su proceso de cursado con el objetivo de orientar y evaluar sus actividades; -Confeccionar informes finales de las Actividades Curriculares Complementarias ante la Comisión designada, como también cada vez que lo soliciten las autoridades de la Escuela de Minas”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 11: DEL GRUPO ESTUDIANTIL. -Conocer y cumplimentar el Reglamento de Actividades Curriculares Complementarias en vigencia; -Elaborar en tiempo y forma los trabajos y tareas solicitados por el docente o equipo docente de las Actividades Curriculares Complementarias”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

“ARTÍCULO 12: CONDICIÓN DE CURSADO. La inscripción en los Talleres, de carácter electivo, en el espacio de las Actividades Curriculares Complementarias deberá efectuarse en la condición de estudiante regular del Ciclo Básico Común de la institución. En el caso de estudiantes repitentes no deberán volver a cursar este ciclo formativo, si lo tuvieran acreditado, correspondiente al año de repitencia en curso. En el caso de estudiantes con pase, provenientes de otras instituciones educativas, deberán cursar los talleres correspondientes al año en curso, dándose por aprobados los talleres correspondientes a periodos lectivos anteriores a su ingreso a Escuela de Minas”. DECANO Dr. ARRUETA: en la redacción que se trabajó en la Comisión el articulado llegaba hasta la repitencia, para que no tuvieran que volver a cursar en el caso que lo acreditaran. En el caso de los pases, en la Comisión habíamos preferido que no se pusiera porque si no las condiciones de los que van a la Escuela son distintas a las de los que repetían el curso. Entonces habíamos quedado, si no me equivoco, hasta la condición únicamente de las personas que repetían y después se vería en el caso de los que estuvieran con pase cómo se resuelve porque además son situaciones particulares distintas y no queríamos cerrar el reglamento a situaciones variadas producto de los pases. DECANA Dra. BEJARANO: sí, hay escuelas diferentes. Sra. VICERRECTORA: bien, habría acuerdo en que se suprima la situación de los pases? DECANO Dr. ARRUETA: claro. DECANO CPN MARTINEZ: y sería “bajo la condición”. Sra. VICERRECTORA: está confusa la redacción. DECANA Dra. BEJARANO: eso me parece que es una obviedad porque es en su situación de regular en la que se inscribe.

DECANO Dr. ARRUETA: tiene que ser alumno regular para poder cursar. Sra. VICERRECTORA: y después se aclara lo de repitencia. DECANO Dr. ARRUETA: se sacaría el tema de los pases. DECANO CPN MARTINEZ: es redundante. Sra. VICERRECTORA: si, es redundante. DECANO CPN MARTINEZ: o sea que habría que abordar solamente el caso de repitencia. DECANA Dra. BEJARANO: exactamente, porque lo demás es una obviedad de los mismos regulares. DECANO Dr. ARRUETA: lo que pasa es que ese apartado comienza con "Condición de cursado" como subtítulo, entonces establecía la situación de los alumnos que ya forman parte del establecimiento, por eso es una redundancia como dice la Decana BEJARANO, después estaban los repitentes y los que venían con pases. En el proyecto inicial a los repitentes se los obligaba a volver a hacer el complemento y los que venían de pases tenían mejores condiciones que los repitentes. Por eso preferimos que los repitentes que ya hayan acreditado no lo vuelvan a hacer y en el caso de los que venían con pase se decidiera según la condición de cada estudiante y que tampoco son muchos. Sra. VICERRECTORA: perfecto, entonces le sacaríamos a este Artículo la última parte que se refiere a los pases. DECANO Dr. ARRUETA: obviamente que se decida en el marco de la Comisión de la Escuela que se creó a tal efecto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación propuesta, quedando redactado el Artículo 12 de la siguiente manera: *ARTÍCULO 12: CONDICIÓN DE CURSADO. La inscripción en los Talleres, de carácter electivo, en el espacio de las Actividades Curriculares Complementarias deberá efectuarse en la condición de estudiante regular del Ciclo Básico Común de la Institución. En el caso de estudiantes repitentes no deberán volver a cursar este Ciclo formativo, si lo tuvieran acreditado, correspondiente al año de repitencia en curso.*-----

---Sra. VICERRECTORA: les agradecemos mucho la conexión y su participación. El lunes comienza el **receso**, así que aprovechamos para desearles un muy buen y reparador descanso si no nos vemos. El día viernes hay **Colación de Grado en la Facultad de Ingeniería**, así que vamos a terminar este semestre con una colación. DECANO Ing. VARGAS: le agradezco por el recordatorio y que se extienda la invitación a todos los Consejeros Superiores. Sra. VICERRECTORA: les agradezco la presencia y el trabajo de todo este primer semestre. Nos volveremos a encontrar en el trabajo del Consejo Superior después del receso invernal y el viernes en la Colación de Ingeniería para todos los que puedan asistir. Gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos.-----

rate